

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Quinta.—La finca será objeto de subasta por lotes separados.

Sexta.—Se hace constar que en el supuesto de que cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los deudores hipotecarios, en la finca hipotecada o en el domicilio indicado en la escritura de hipoteca a dichos efectos, para el caso de que no pudiera verificarse la notificación en forma ordinaria personal a los demandados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.<sup>a</sup>

#### Descripción de bienes objeto de subasta

Número 2. En el término municipal de Pilar de Horadada y en calle Santa Matilde, vivienda duplex, cubierta de tejado, a la izquierda según se le mira de frente por la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 125 metros 24 decímetros cuadrados, de los que 64 metros 52 decímetros cuadrados corresponde a la planta baja que está distribuida en porche a su entrada, comedor-estar, paso, cuarto de aseo, cocina, lavadero y despensa, y 60 metros 62 decímetros cuadrados, a la planta alta, que está distribuida en paso, tres dormitorios, terraza y cuarto de baño, siendo la superficie útil de 98 metros 76 decímetros cuadrados. Dispone de un patio descubierto que ocupa una superficie de 13 metros 88 decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie de parcela de esta vivienda de 78 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: De frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, vivienda número 1; izquierda, don Pedro Moya Castellón y, al fondo, resto de la finca matriz de donde se segregó.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada, al tomo 1.589 del archivo, libro 79 de Pilar de la Horadada, folio 220, finca número 8.036, inscripción tercera.

Valorada a efectos de primera subasta en 11.160.000 pesetas.

Fecha de constitución de hipoteca: 5 de agosto de 1994.

Notario autorizado: Don Pedro F. Garre Navarro.

Dado en Orihuela a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—6.942.

#### OURENSE

##### Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 597/1998, se sigue, a instancias de don Daniel Lorenzo Rodríguez y doña Peregrina Rodríguez Fernández, representados por la Procuradora señora Sousa Rial, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo, el sacerdote don Alejandro Lorenzo Rodríguez, natural de Melón (Ourense), vecino de Ourense, con domicilio en calle Blanco Amor, edificio «Domingo Sabio», número 11, 4.º izquierda, de cincuenta y tres años de edad, quien

en el mes de agosto de 1996 salió de la ciudad de Ourense hacia Chamonix, en Francia, para iniciar una nueva ascensión al Mont Blanc, alquilando una habitación el día 3 de agosto de 1996 en el hotel «Julliard aux Houches», dejando el hotel el día 5 de agosto de 1996, equipado con su material de alpinismo, y ese mismo día llega al refugio del Gouter, y el martes, día 6, a las nueve horas, deja el refugio con los alpinistas que efectúan el ascenso del Mont Blanc, y no se han vuelto a tener noticias del mismo, a pesar de las importantes búsquedas emprendidas en la zona por donde ascendía a la montaña; y el día 26 de agosto de 1996 se da por finalizada la búsqueda y se da por desaparecido a don Alejandro Lorenzo Rodríguez en Arista des Bosses, macizo del Mont Blanc, municipio de Chamonix, por la Gendarmería Nacional del Pelotón de Alta Montaña de Chamonix Mont Blanc, no teniéndose de él más noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ourense a 7 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—3.869. y 2.ª 19-2-1999

#### OURENSE

##### Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ourense y su partido,

Hace saber: En este Juzgado se sigue procedimiento ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 290/1998, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, subrogada del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», sucursal de Ourense, representada por la Procuradora doña Ana María López Calvete, contra don Antonio González Conde, con domicilio en rúa Primo de Rivera, número 6, Xunqueira de Ambía, Ourense, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de 11.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en primera, el día 5 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya, de Ourense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando el resguardo del depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Casa compuesta de planta baja destinada a almacén y primer piso a vivienda, de unos 127 metros cuadrados de superficie. Y que linda: Norte, herederos de don Francisco Mangana; sur, plaza o campo; este, carretera de Salueiros, y oeste, herederos de doña Constantina Devesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Allariz, tomo 315, libro 51, folio 25 de Xunqueira de Ambía, inscripción primera de la finca 7.573.

Al propio tiempo se notifica y cita a dicho demandado, a medio del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que el mismo se encuentre en ignorado paradero.

Igualmente se notifica y cita a los acreedores posteriores, en ignorado paradero, concretamente a la entidad «Flor Amunt, Sociedad Anónima Laboral» y «Caja Postal, Sociedad Anónima».

Dado en Ourense a 26 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—7.018.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º, hago saber que en la causa seguida sobre juicio menor cuantía 795/1991-B5, en virtud de demanda interpuesta por comunidad de propietarios edificio «Skal», representados por el Procurador don Juan José Pascual Fiol, contra «Promociones Vistamar, Sociedad Anónima» y «Proyectos y Estudios para la Industrialización de la Construcción, Sociedad Anónima», ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Señora de Andrés Pardo, Magistrado-Juez.

En la ciudad de Palma de Mallorca, 26 de enero de 1999.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y oficios, únase el escrito a los autos de su razón y destrúyanse los oficios que acompaña, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios de este Juzgado, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 30 de marzo de 1999, a las once horas, y para el supuesto de que resultare